

## CURSO DE PRECONGRESO – CIMA 2025, Los Cabos, B.C.S

**Nombre del curso:**

Curso a impartirse de forma presencial o en línea:

Fecha del curso:

Horario del curso:

Número de participantes (máximo):

**Resumen del curso** (300 palabras):

**Vinculación del Acuerdo de Escazú con la conservación del paisaje**

Formato híbrido

**11 de noviembre de 2025**

9:00 – 13:00 hrs; 15:00 – 19:00 hrs (8 horas totales)

10 presencial, 10 híbrido

Los derechos de acceso pertenecen a la última generación de derechos humanos conocidos como “*Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales*” (DESCA), su propósito sustantivo es que los Estados Nación garanticen que todas las personas alcancen condiciones para una vida digna y libre. El derecho a un ambiente sano y adecuado para nuestro bienestar y desarrollo, como promulga nuestra carta magna, hace referencia a estos derechos y garantizarlo, hace referencia específica a el “*Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, a la Participación Pública y a la Justicia en Asuntos Ambientales*”, conocido coloquialmente como Acuerdo de Escazú. Este Acuerdo es de cumplimiento obligatorio para México de tal manera que propiciar condiciones adecuadas para dar *información* ambiental con la cual la gente *participe* posteriormente en la toma de decisiones políticas es hacer una verdadera **Política Pública** y no una Política de Estado disfrazada, que a la postre es de papel. Finalmente, el *acceso a la justicia* es acercar a la gente a los tribunales, a una mejor distribución de la carga que conlleva la conservación eco sistémica y a fortalecer los procesos democráticos. Sobresalen de este acuerdo dos novedades en tratados internacionales. El primero es que promueve la cooperación, asistencia técnica, educación y sensibilización, en los niveles sub nacionales e internacionales para el ejercicio pleno de los derechos de acceso. El segundo es que reconoce el trabajo de las personas defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales, poniendo de manifiesto las adversidades que conlleva su defensa, así como el contexto de vulnerabilidad sistémica en el que se encuentran. Bajo estas directrices los derechos de acceso son fundamentales para conservar los paisajes naturales y bioculturales de México, preservando los derechos inherentes a la personalidad de los forjadores del paisaje como de los que disfrutamos de los servicios ambientales que extraemos del paisaje y sus atributos naturales.

<b>Contenido del curso:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. antecedentes de los derechos humanos y constitucionales (2 horas -PJGY)</li> <li>2. antecedentes de los derechos de acceso (2 horas - GAMU)</li> <li>3. introducción al acuerdo de Escazú (2 horas - GAMU)</li> <li>4. vinculación del acuerdo con la conservación del paisaje (2 horas - PJGY)</li> </ol>
<b>Nombre del profesor responsable:</b> Nivel de SNI: <b>Nombre de profesora participante:</b> Unidad académica de profesores: Dirección:  Correo electrónico: Teléfono de contacto: Extensión (IPN):	<b>Dr. Pedro Joaquín Gutiérrez-Yurrita</b>  SNII 2  <b>Dra. Gabriela Adriana Munguía Uribe</b> CIEMAD - IPN 30 de Junio de 1520 s/n, La Laguna Ticoman, Gustavo A. Madero, 07340 Ciudad de México, CDMX  pgutierrezy@ipn.mx; gmunguiou@ipn.mx; congresocima@ipn.mx 55 5729 6000 52573